



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0787-2023-UNAP
Iquitos, 25 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0152-2023-VRAC-UNAP, presentado el 15 de febrero de 2023, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita la aprobación de presupuesto para ejecución del Rediseño a los planes curriculares de pregrado;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 042-2022-CU-UNAP, del 29 de marzo de 2022, se resuelve conformar la Comisión Permanente de Gestión Curricular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidida por don José Noviano Díaz Heredia, docente principal a dedicación exclusiva asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) e integrada por don Edgar Guzmán Cornejo, don Walter Luis Chucos Calixto, docentes principales a dedicación exclusiva asignados a la FCEH, por don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), por doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE) y por don Rafael Trigoso Vásquez, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como miembros;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 054-2022-CU-UNAP, del 17 de mayo de 2022, se aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que tiene entre sus objetivos fortalecer la formación humanística, científica, tecnológica del estudiante de pre y postgrado en base a competencias y enfoque constructivista social, desde una educación en y para la interculturalidad; promover el desarrollo de las competencias del estudiante correspondiente a los estudios generales, específicos y de especialidad; promover el desarrollo de las competencias del estudiante correspondiente a los procesos cognitivos formativos, de enseñanza aprendizaje, investigación formativa y responsabilidad social;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 127-2022-CU-UNAP, del 19 de octubre de 2022, se resuelve aprobar los siguientes documentos de gestión académica:

1. Guía para el rediseño del plan curricular de pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que consta de treinta y tres (33) páginas.
2. Rediseño de los planes curriculares de pregrado (31) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que consta de cuarenta y cuatro (44) páginas.

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector aprobar el presupuesto para la ejecución del Rediseño de los planes curriculares de pregrado (31) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo costo asciende a la suma de S/188,610.00 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos diez y 00/100 soles), la misma que será ejecutada durante el 2023;

Que, el rediseño curricular tiene como objetivo general rediseñar los planes curriculares de las catorce (14) facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ajustados al Modelo Educativo 2022 UNAP;

Que, es necesario precisar que durante el Ejercicio Fiscal 2022, el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 0175-2022-VRAC-UNAP, solicitó a través del Rectorado la implementación y ejecución de la guía para el rediseño, así como para el rediseño de los planes curriculares de pregrado (31) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que fue atendido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1196-2022-OPP-UNAP, por el monto total de S/74,390.00 (Setenta y cuatro mil trescientos noventa y 00/100 soles);



Resolución Rectoral N° 0787-2023-UNAP

Que, con Memorando N° 0282-2023-R-UNAP, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, remite el expediente al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para emitir el informe de la certificación presupuestaria;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y al amparo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado y en cumplimiento a las acciones y objetivos estratégicos institucionales, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el ámbito estrictamente presupuestal, informa que existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 para financiar la ejecución del Rediseño de los planes curriculares de pregrado (31) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por la suma total de S/105,900.00 (Ciento cinco mil novecientos y 00/100 soles), debiendo implementarse las acciones pertinentes de acuerdo a los créditos presupuestarios disponibles, para lo cual la Dirección General de Administración debe solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP, acompañada de la disponibilidad financiera respectivamente;

Que, el crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los mismos que están sujetas a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0712-2023-OPP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto para la ejecución del **Rediseño de los planes curriculares de pregrado (31)** en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por la suma total de **S/105,900.00 (Ciento cinco mil novecientos y 00/100 soles)**, presentado por don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, de acuerdo al siguiente desagregado:

Programa	:	0066 Formación universitaria de pregrado	
Producto	:	3000785 Programas curriculares adecuados	
Actividad	:	5005860 Gestión Curricular	
Secuencia funcional	:	0031	
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios	
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios	S/ 71,000.00
		2 Recursos directamente recaudados	S/ 34,900.00
		Monto total	S/ 105,900.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0787-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,Fac.(14),DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.